

Buenas Prácticas Agrícolas: recomendaciones para reducir los riesgos a la salud y hacer uso racional, y eficiente de los recursos

27 enero, 2025



Destinadas a la producción de frutas y hortalizas, las BPA tienen por objetivo, además, reducir riesgos a la salud de quienes realizan tareas agrícolas, reducir los riesgos de contaminación ambiental y hacer un uso racional y eficiente de los recursos.

El Ministerio de Producción, a través de la Dirección de Agricultura, recuerda la importancia de cumplir con la implementación de las denominadas **Buenas Prácticas Agrícolas**, o BPA, como se las conoce, para asegurar la inocuidad de los

alimentos que consumimos día a día.

Las BPA son un conjunto de normas, principios y recomendaciones de manejo de la producción vegetal, cuyos **objetivos tienen que ver además con reducir los riesgos a la salud de quienes realizan tareas agrícolas, reducir los riesgos de contaminación ambiental y hacer uso racional y eficiente de los recursos.**

Según la Resolución Conjunta 5/2018, la implementación de las BPA contempla siete puntos para la producción de frutas y hortalizas. Su implementación exige el seguimiento de un protocolo de evaluación de riesgos y, además, documentar las prácticas realizadas en todas las etapas de producción.

Sobre las BPA

Son un conjunto de normas, principios y recomendaciones de manejo de la producción vegetal cuyos objetivos son asegurar la inocuidad de los alimentos, reducir los riesgos a la salud del personal que realiza tareas agrícolas -garantizando seguridad laboral-, reducir los riesgos de contaminación ambiental y promover el uso racional y eficiente de los recursos.

Su implementación requiere del seguimiento de un protocolo de evaluación de riesgos y además documentar las prácticas realizadas a través de todas las etapas de producción, industrialización, logística y comercialización de los productos agrícolas.

Esto permite conocer la trazabilidad (seguimiento) del producto, hacia delante o atrás de la cadena agroalimentaria, de manera que, si en algún momento se registra un problema, se pueda rastrear el producto hasta su origen.

Sobre la implementación de las BPA

La Resolución Conjunta 5/2018 establece siete puntos a implementar para la producción y comercialización de frutas y hortalizas.

1) Documentación–Trazabilidad: Fija cuál es la documentación que ampara el traslado de productos y es indispensable para lograr la trazabilidad (conocer su origen y destino). En este punto, los productores deben cumplir con la inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA), y ciertos productos deben contar con el Documento de Tránsito Vegetal Electrónico (DTV) para el traslado. De igual manera, el productor debe identificar los productos frutihortícolas, colocando una etiqueta o rótulo, según la normativa.

2) Productos fitosanitarios: Solo se deberán utilizar productos autorizados por el Senasa, en sus envases originales y para los cultivos permitidos. Además, los productores deberán cumplir con las recomendaciones y las restricciones de uso, indicadas en el marbete/etiqueta, y registrar la aplicación. En este punto, se establece cómo aplicarlos, los elementos de seguridad que deben utilizar quienes los manipulan, cómo conservarlos y qué hacer con los envases vacíos. Todo esto, cumpliendo con las normas provinciales y municipales en materia de aplicación y gestión de los productos fitosanitarios.

3) Agua: Se debe realizar un uso eficiente, seguro y racional de agua segura. Los productores deberán implementar medidas eficaces que garanticen que el agua a ser utilizada en la explotación cumpla con los requisitos establecidos en el Código Alimentario Argentino (CAA) para higiene y consumo de

personal. Para el agua de uso agrícola, se deberá asegurar el cumplimiento de las legislaciones aplicables de cada provincia.

4) Manipulación: Para manipular las hortalizas y frutas en la cosecha, el acondicionamiento y el empaque en el predio, es fundamental cumplir con las pautas de higiene básicas. Principalmente, con el lavado adecuado de las manos de todos los operarios y manipuladores.

5) Animales: Se deberá impedir el ingreso de animales a las áreas cultivadas y a las zonas de manipulación del producto cosechado, a fin de reducir al máximo la posibilidad de contaminación biológica en los cultivos.

6) Uso de fertilizantes orgánicos y enmiendas: Los fertilizantes orgánicos, enmiendas y sustratos adquiridos a terceros utilizados en las actividades de producción primaria deben estar registrados en el Senasa. Los fertilizantes orgánicos y/o enmiendas orgánicas producidos por el responsable de la producción primaria deben someterse a tratamiento, compostado u otros que minimicen el riesgo sanitario. Se prohíbe expresamente la utilización de residuos provenientes de sistemas cloacales y pozos sépticos como enmiendas orgánicas, así como el uso de enmiendas orgánicas sin tratamiento.

7) Responsable técnico: Se deberá contar con la asistencia de un técnico/profesional para asesorar en la implementación de las BPA, capacitado en la temática a través de personal de organismos nacionales, provinciales y municipales, universidades, escuelas agrotécnicas, programa Cambio Rural y otros programas relacionados, organismos descentralizados, profesionales independientes y entidades privadas reconocidas.